

CAJA POSTAL DE AHORROS

AVISO

Se previene a todos los Administradores de Correos que ha sido comunicada a la Caja Postal de Ahorros la pérdida de las siguientes cartillas, sobre las cuales no deben, por tanto, efectuarse reintegros ni otras operaciones.

Serie	Número	TITULAR	PRIMERA IMPOSICION		
			LUGAR	FECHA	Cuanta — Pesetas
A	134.455	Eduardo Alvarez de Toledo Armesto	Madrid	10 abril 1924	1.000
F	26.907	Enrique Muiña Abraira	Lugo	26 mayo 1925	3.000
H	58.577	Martín Alonso García	La Plaza	24 febrero 1927	5
H	58.578	María Milagros Alonso García	La Plaza	24 febrero 1927	5
H	66.102	José Miranda Colado	La Plaza	20 septiembre 1933	475
H	16.287	Eusebio López Miranda	La Plaza	5 enero 1932	25
H	55.990	Manuel García García	La Plaza	19 noviembre 1931	25
I	17.531	Gregorio Lapeña Tarancón	Almazán	7 enero 1920	5.000
I	55.185	Jaime Bresó Vall	Tortosa	26 febrero 1927	10
J	52.459	Félix Baños Bravo	Caspe	5 julio 1934	200
J	75.119	José Abil Aleixandre	Paterna	10 enero 1933	1
M	85.089	Resurrección Pérez Ruipérez	Madrid 7	4 agosto 1934	150

Madrid, 23 de noviembre de 1934.—El Administrador general, *Cirilo Martínez*.
Señores Administradores principales, especiales y subalternos de Correos.

SERVICIOS POSTALES

Leyendas en las máquinas matasellos.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer lo siguiente:

“Vista la instancia promovida por el señor Presidente del Sindicato de Iniciativa de Jaca, en solicitud de que se autorice a la entidad de su presidencia para insertar un anuncio en la máquina matasellos de aquella localidad, con la leyenda: “Jaca clima ideal de verano, Universidad de verano, residencia de extranjeros”.

Considerando que la publicación del referido anuncio no obsta al debido cumplimiento de los preceptos de la Real orden de 17 agosto de 1927, antes bien, se ajusta en un todo a la naturaleza y fondo de su texto positivo, ya que evidencia la persecución de un fin de interés general y patriótico:

Considerando que por lo demás, procede acceder a lo solicitado en el escrito de referencia, por cuanto no se opone al cumplimiento de ninguno de los fines administrativos, que por la índole de su privativa función están encomendados al servicio postal,

El Excmo. Sr. Director general ha acordado:

Primero.—Autorizar al Sindicato de Iniciativa de Jaca (Huesca), para insertar un anuncio en la máquina matasellos de dicha Administración, con la leyenda de que queda hecho mérito, por tiempo de un año, a partir de la fecha en que se publique el acuerdo en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES.

Segundo.—Que la concesión de que se trata se entienda hecha sin perjuicio de los intereses del Fisco, prohibiéndose a la entidad beneficiaria que se inmiscuya o intervenga en las operaciones postales.

Tercero.—Que la entidad solicitante se obligue a sufragar los gastos que la inserción del citado anuncio origine, tanto por cliché o grabado, como por su colocación en la máquina matasellos.

Cuarto.—Que la Administración se reserve la facultad de suspender o revocar esta autorización cuando así convenga a sus intereses o lo exija las necesidades del servicio postal.

Madrid, 22 de noviembre de 1934.—El Gerente de los Servicios Postales, *G. Morillas*.

Detención de correspondencia por falta de franqueo.

La Administración principal de Valencia participa a esta Gerencia que en la Subal-